

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

17268 RESOLUCION de 11 de julio de 1989, del Tribunal Constitucional, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente al concurso de dos plazas de Ordenanzas laborales de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional.

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos e impugnaciones de las exclusiones provisionales a que se refiere la Resolución de esta Secretaría General de 16 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se complementa la de 5 del citado mes y año («Boletín Oficial del Estado» del 13), se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente al concurso de dos plazas de Ordenanzas laborales de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional.

A) Admitidos

Acbes García, Alfredo.
 Albánchez García, Angel Francisco.
 Alonso Nogales, Juan Carlos.
 Amores Jiménez, María del Mar.
 Antón Galindo, Juan Carlos.
 Barbero Rodríguez, Alfonso.
 Bardina Pozo, Juan Carlos.
 Barrantes Pascual, José Félix.
 Barrigón Mongil, Alejandro.
 Barrio Rodríguez, Carlos del.
 Caballero Nieto, José Carlos.
 Caballero Nieto, Raúl.
 Calvo de Castro, Dámaso.
 Camargo de Morales, José Antonio.
 Camón Urgel, José Julián.
 Campo Vaquero, Jesús Carlos.
 Cañadillas Martín, Carlos.
 Caparrini Soler, Francisco Javier.
 Carmona Diéguez, Alejandro.
 Castañares Acosta, Luciano Joaquín.
 Ciria Brito, Manuel de.
 Cobos López, Patricio Fernando.
 Condon Torres, Cristina.
 Cuadrado Alonso, Domingo.
 Delgado Sanz, María Esther.
 Díaz Gómez, Carlos Lázaro.
 Díaz Fugnaire, Carlos.
 Dorado Muñoz, Pedro.
 Escalante Fernández, Enrique.
 Estévez Martín, Enrique.
 Fernández Caldeiro, José Antonio.
 Fernández Garrido, Antonio.
 Fernández González, Olegario.
 Fernández Trupita, Ester.
 Fernández Ortiz, Miguel Angel.
 Fuente Valladares, María Elena de la.
 Fuentes Pulido, María Emilia.
 Gallardo Alcolea, María Lourdes.
 García García, Pedro.
 García Hidalgo, Emilio.
 García Martínez, Elisa.
 García Rodríguez, Antonio José.
 Gómez Vázquez, Francisco José.
 Granados Martínez, Francisco José.
 Gutiérrez Campo, José Manuel.
 Hernaiz Hualde, Concepción.
 Hernández Poblete, Francisco Javier.
 Herraiz García, Fernando.
 Herrera de la Morena, Carlos.
 Herrero Tuda, Matías.
 Jiménez Baeza, Vicente.
 Jiménez Jiménez, Virginia.
 Jover Font, Norberto.
 Julián Vinagre, Alberto.
 Lázaro García, Ricardo.
 Leal Muñoz, Antonio.

Linares Culubret, Juan Manuel.
 López Urbaneja, María Elisa.
 Mancha Cano, Antonio.
 Martín García, Felipe.
 Martín Jiménez, Mariano Carmelo.
 Martín Martín, Roberto.
 Martín Martínez, José Timoteo.
 Medina Gallego, Lorenzo.
 Merlo Camacho, Luis.
 Moreno Cardenosa, María Isabel.
 Moreno Delgado, Silvia.
 Munar Roca, Andrés.
 Murillo Castillejo, Juan.
 Núñez Sánchez, Eugenio.
 Oliver Queiglas, Miguel.
 Orea Rubido, Luis Rufino.
 Ortiz Angulo, Victoria.
 Otero Castro, Jesús.
 Otero Rodríguez, María del Mar.
 Pacheco Ramirez, María del Pilar.
 Paniagua Méndez, Jorge.
 Pascual Requena, Juan Manuel.
 Pascual Zafra, Balbino.
 Peña Luis, Jesús.
 Pérez Canales, Francisco.
 Pérez Gallego, María Antonia.
 Pinto Greciano, Luis Fernando.
 Pizarro Herrera, Sabas Jesús.
 Porras Herrero, José Aurelio.
 Prieto Tomás, Amparo.
 Quintanilla Martínez, Francisco.
 Ramiro Díaz, María del Carmen.
 Revilla Fernández, Teodosio.
 Revuelta Pérez, Fernando José.
 Río Alonso, Luis Miguel del.
 Río Carrera, Jesús del.
 Rodríguez Grande, Braulio.
 Rodríguez Mata, Pedro.
 Romero García, Juan Pedro.
 Rubio Martínez, José María.
 Sagaseta Jiménez, Eduardo.
 Salvador Pérez, Laurentina.
 Salvador Pérez, María Angeles.
 Sánchez García, Alicia.
 Sánchez Lastras, Pedro.
 Sánchez Perera, Margarita.
 Sancho Arranz, Ricardo.
 Santos Martín, José Florencio.
 Santos Pico, Miguel Angel.
 Sanz de la Cruz, José Carlos.
 Serrano Sánchez, Francisco Javier.
 Sierra Muñoz, Jesús.
 Solano Sujar, Daniel.
 Tejedor Díez, María Isabel.
 Trello Santos, Francisco Javier.
 Vado Ríos, Luis Francisco del.
 Valdivia Cano, Francisco Javier.
 Valdivia Garrido, Francisco.
 Vilches López, Domingo.
 Villarreal Ruff, Javier Francisco.
 Villegas Casillas, José María.
 Vioque Sánchez, María Encarnación.
 Zarandona Martínez, Santiago.
 Zarazaga Escribano, José Antonio.

B) Excluidos definitivamente

Por presentar la instancia fuera del plazo establecido en el número cuarto de la Resolución de 14 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que venció el 17 de mayo de 1989, inclusive:

Carrasco Heredia, Pascual, que presentó instancia el 26 de mayo de 1989.
 Romero Vázquez, Manuela, que presentó instancia el 18 de mayo de 1989.

Los anteriormente indicados, excluidos definitivamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99, número 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, 2/1979, podrán interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el Presidente del Tribunal Constitucional, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», cuya decisión agotará la vía administrativa. Esta decisión será susceptible de ulterior recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 11 de julio de 1989.—El Secretario general, Javier Jiménez Campo.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17269 ACUERDO de 12 de julio de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre convocatoria de pruebas selectivas para promoción a la categoría de Magistrado de los órdenes civil y penal.

En concordancia con las previsiones contenidas en los artículos 311.1 y 2, 312 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985, este Consejo General, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 312.3 de la expresada Ley, con objeto de proveer a las necesidades del servicio tanto a las actuales como a las inminentes, en sesión plenaria de esta fecha, ha adoptado el acuerdo de convocar pruebas selectivas para la promoción a la categoría de Magistrado de los órdenes jurisdiccional civil y penal (27 plazas).

Las pruebas objeto de la presente convocatoria se regirán por las siguientes normas:

I. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas los miembros de la Carrera Judicial que ostenten la categoría de Juez.

II. Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección dirigirán las solicitudes al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, número 140, 28036 Madrid, presentándolas directamente en el Registro General del Organismo convocante, o sirviéndose de alguno de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En las instancias harán constar los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas, debiendo unir resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 04575014 de la Caja Postal de Ahorros, Delegación de Madrid, abierta bajo el título «Pruebas de la Carrera Judicial. Consejo General del Poder Judicial», la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, la cual sólo será devuelta a aquellos candidatos que no fueran admitidos a las pruebas por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El importe de estos derechos también podrá hacerse efectivo en los términos del artículo 66 citado de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiendo giro postal al Organismo convocante y uniendo el resguardo a la solicitud.

3. Los interesados acompañarán a sus instancias relación detallada y justificada de cuantos servicios profesionales y méritos deseen aducir, debiendo aportar cinco sentencias civiles y cinco penales, a su elección de entre todas las dictadas por los candidatos en el ejercicio de la función judicial.

III. Admisión de candidatos

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, dentro del plazo máximo de quince días naturales, se resolverá acerca de la admisión o exclusión de los candidatos. El texto del Acuerdo aprobatorio de la lista de admitidos y excluidos se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo a quienes resulten excluidos el plazo de diez días para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

2. Finalizado el plazo para presentar reclamaciones, en los siguientes quince días naturales, por la misma Comisión Permanente se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos, resolviendo acerca de las impugnaciones formuladas.

La expresada lista quedará ordenada a partir de la letra «H», según el resultado del sorteo a que se refiere la Resolución de la Subsecretaría

del Ministerio de Justicia de 27 de marzo de 1989 por la que se acoge a la Resolución de 13 de marzo de 1989 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, lo que determinará el orden de actuación en los ejercicios por parte de los aspirantes.

3. Constituido el Tribunal calificador se le hará entrega por el Organismo convocante del expediente formado para cada aspirante admitido, comprensivo de las sentencias aportadas, relación de méritos, servicios alegados y documentación acompañada.

IV. Composición del Tribunal y reglas de actuación

1. Publicada la relación definitiva de aspirantes por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial se nombrará el Tribunal calificador que, con la categoría de primera a efectos del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, tendrá la siguiente composición, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado»:

Presidente: El Presidente del Tribunal Supremo o Presidente de Sala o Magistrado de dicho Alto Tribunal en quien delegue.

Vocales: Un Magistrado, un Fiscal, a propuesta de la Fiscalía General del Estado; dos Catedráticos de Universidad de distintas disciplinas jurídicas, a propuesta del Consejo de Universidades; un Abogado en ejercicio, a propuesta del Consejo General de la Abogacía.

Vocal Secretario: Un Letrado del Estado, a propuesta del Ministerio de Justicia.

2. El Tribunal, previa citación hecha de orden de su Presidente, se constituirá a la brevedad posible, comunicando al Organismo convocante haberlo efectuado. A dicha comunicación se acompañará propuesta comprensiva del calendario preciso para el desarrollo de las pruebas, con señalamiento de fecha de comienzo del primer ejercicio, lo que habrá de producirse en el transcurso del año 1990. Aprobada la propuesta del Tribunal, por el Consejo General del Poder Judicial se ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Remitirá, asimismo, el Tribunal el cuestionario de temas monográficos que haya de regir en la primera parte del segundo ejercicio de las pruebas, que será objeto de igual publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con un mes de antelación, al menos, respecto del comienzo de los ejercicios.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A este objeto, en el acto de constitución, cada uno de los miembros manifestará formalmente, y bajo su responsabilidad, si se halla o no incurso en causa de incompatibilidad.

4. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario serán sustituidos con carácter accidental el Presidente por el Magistrado y el Secretario, por este orden, por el Fiscal o por el Abogado.

5. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo el del Presidente en caso de empate, estando facultado el Tribunal para resolver las incidencias que se presenten en el transcurso de las pruebas en cuanto no estén previstas en esta convocatoria.

6. Por cada sesión se levantará acta, que será leída al comienzo de la siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizarán con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

Iniciados los ejercicios, los anuncios y convocatorias del Tribunal se expondrán en los locales donde aquéllos se celebren, con doce horas, al menos, del comienzo de las pruebas si se trata del primer ejercicio o de cuarenta y ocho horas, si se trata del segundo ejercicio.

V. Ejercicios y su calificación

1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la sede del Centro de Estudios Judiciales, bajo la exclusiva dirección del Consejo General del Poder Judicial, y consistirán en la realización de dos ejercicios eliminatorios.

2. El primer ejercicio consistirá en resolver, por escrito y en forma de sentencia, un caso de Derecho Civil y otro de Derecho Penal, designados por la suerte de entre seis, al menos, seleccionados previamente por el Tribunal de aquellos asuntos que hubieran conocido los Tribunales de Justicia, habiendo recaído respecto de los mismos sentencia firme.

Para su realización y calificación se observarán las siguientes normas:

a) Se efectuará un solo llamamiento, quedando decaídos de su derecho los candidatos que no comparezcan a realizarlo, a menos que, con anterioridad a dicho acto, justifiquen la causa de la incomparecencia, que será libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto serán objeto de una nueva convocatoria para cuando el Tribunal lo acuerde.

b) El tiempo a conceder por el Tribunal será de cuatro horas para cada caso práctico, pudiendo dividirse el ejercicio en dos sesiones coincidentes con cada caso a resolver.

c) El ejercicio se desarrollará a puerta cerrada, con la presencia de los miembros del Tribunal, pudiendo servirse los aspirantes de textos legales carentes de notas o comentarios jurisprudenciales o doctrinales, textos que habrán de aportar los candidatos. Siempre que sea posible,